

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES(ES) 01 AÑO 12 EJERCICIO 2016. ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAGM5308017U4	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CAGM530801HDFSRG00
APELLIDO PATERNO	CASTRO	APELLIDO MATERNO	GRANADOS
NOMBRE(S)		MIGUEL ANGEL	

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	A	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL		TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Actualizada)	
--	---	------------------------------------	--	--	---	--------------------	--

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (1)	1	0000	CÁLCULO CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (1)		FRACCIÓN I (2)		FRACCIÓN II (2)		APLICADA (3)	
---	---	------	---	--	----------------	--	-----------------	--	--------------	--

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICADO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL (LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6)

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	0	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	0
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN	

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más l, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	550359	I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)		J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDÍO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	400990	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (7)	
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	0	L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (7)	
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	149369	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	
G. ISR COMPLEMENTO A LA TARIFA ANUAL		O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO (1997-2006) (M + N)	0
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos U1, más V1 de la página 3)	18596

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		V. INGRESOS EXENTOS	400990
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	550359	W. INGRESOS GRAVABLES	149369
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	1504	X. INGRESOS ACUMULABLES	
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)		Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	
U. NÚMERO DE DIAS (8)	366	Z. IMPUESTO RETENIDO	18596

(1) Es obligatorio registrar todos los campos.

(2) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

(3) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reformó el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

(4) Deberá anotarse solo cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.

(5) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Miembros de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de confianza.

(6) D. Actividad empresarial (comisionista), E. Honorarios recibidos a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.

(7) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chihuahua, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero,

13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora,

27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(8) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del (los) otro(s) patrón (es).

(9) Aplicable a partir del ejercicio 2005.

(10) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la ley contenida en las disposiciones fiscales.

(11) Trátese de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos.

(12) Trátese de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos.

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor